

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO número 27/1985, de 1 de julio, sobre modificación de la estructura orgánica de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Por Decreto número 84/1983 de 2 de diciembre se creó la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Posteriormente y por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 12 de diciembre de 1984, se asignan las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza a las Consejerías de Agricultura y Comercio y de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, derogando en su Disposición Final Segunda el artículo 5 del Decreto 84/883, de 2 de diciembre, que estructuraba la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. A fin de poder organizar y asumir las competencias transferidas en esta materia, se hace necesario dotar a dicha Dirección General del Medio Ambiente de la estructura orgánica necesaria para ejercer con eficacia las atribuciones que le corresponden.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y a iniciativa de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 1985.

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a través de la Dirección General de Medio Ambiente, ha asumido las competencias que en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza a través del Decreto de 12 de diciembre de 1984, especialmente, le corresponde la elaboración de disposiciones complementarias a las del Estado sobre protección del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza; el desarrollo y la ejecución de la legislación básica estatal sobre estas materias; la protección de las aguas, de los suelos y de la atmósfera en cuanto se refiere a la calidad am-

biental; el control de los residuos contaminantes y la evaluación de los impactos ambientales; el desarrollo de programas de investigación y docencia en temas ambientales, la creación de zonas verdes y la promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la Naturaleza.

Así mismo le corresponde la administración y conservación de los espacios naturales protegidos, el estudio e inventario de los recursos naturales renovables en cuanto se refiere a fauna y flora silvestre, la conservación, fomento, y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegético y piscícolas y la ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas y mantenimiento de los equilibrios biológicos en el espacio natural.

La Secretaría General de la Comisión Extremeña del Medio Ambiente queda integrada en esta Dirección General de Medio Ambiente.

Artículo 2.º—La Dirección General de Medio Ambiente se estructura orgánicamente en las siguientes unidades:

- Servicio de Estudios y Documentación Ambiental.
- Servicio de Protección del Medio Ambiente.
- Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO número 26/1985, de 1 de julio, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por el que se nombra a D. Manuel Piede-

hierro Sánchez, Director General de Industrias Agrarias.

El Decreto 80/1983 de 2 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, contempla en su art. 1.º apartado c) una Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias cuyas funciones son las que en el art. 4.º se señalan, y

cuya titularidad se encuentra vacante por cese a petición propia de su titular según Decreto 13/1985 de 1 de abril.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de julio de 1985, vengo en nombrar Director General de Comercio e Industrias Agrarias

de la Consejería de Agricultura y Comercio a don Manuel Piedehierro Sánchez.

Dado en Mérida, a uno de julio de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Prolongación del encauzamiento y colectores de los Arroyos Rivillas y Calamón».

Se anuncia concurso-subasta de las obras de «Prolongación del encauzamiento y colectores de los Arroyos Rivillas y Calamón».

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 68.965.979 (sesenta y ocho millones novecientas sesenta y cinco mil novecientas setenta y nueve pesetas).

Plazo de ejecución: 31-XII-85.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Infraestructura, c/ Juan Pablo Forner, número 9-2.ª de Mérida.

Clasificación requerida: E-1-e.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según D.N.I. número, enterado del anuncio publicado en el D.O.E. el día, de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Hasta las 12 horas del décimo día hábil se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas, c/ Juan Pablo

Forner, número 9-2.º de Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el quinto día hábil siguiente al cierre de admisión, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 2 de julio de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Mejora del abastecimiento y potabilizadora de Fregenal de la Sierra».

Se anuncia concurso de proyecto y ejecución de obra de «Mejora del abastecimiento y potabilizadora de Fregenal de la Sierra».

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 120.000.000 (ciento veinte millones de pesetas).

Plazo de ejecución: Proyecto, 1 mes; obra, 1 año.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Infraestructura, c/ Juan Pablo Forner, número 9-2.º de Mérida.

Clasificación requerida: E-1-e; K-8-e.

Anualidades: 1985, 50.000.000; 1986, 70.000.000.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, núm., según D.N.I. núm., enterado del anuncio publicado en el D.O.E. el día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de